

## JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 6/2021

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2021.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

**ASUNTO(S) Y APARTADO(S) DISPOSITIVO(S) DEL(LOS) ACUERDO(S)  
APROBADO(S):**

### **PARTE DECISORIA**

**01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 5 de fecha 4 de febrero de 2021.**

#### **I.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL**

##### **SECCIÓN DE SALUD PÚBLICA**

**02.- Delegación en el concejal delegado de Salud Pública y Protección Animal de la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora en el caso de infracciones muy graves tipificadas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.**

#### **SE ACUERDA**

**Primero.** - *La delegación en el concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal de la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora en el caso de infracciones muy graves tipificadas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*

**Segundo.** - *Publicar la delegación contenida en el presente acuerdo en el BOP de Las Palmas, insertando la misma de igual forma en la página web corporativa y en la Intranet municipal y dando cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento, todo ello sin perjuicio de su efectividad inmediata.*

**Tercero.**- *Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su publicación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo*

establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acuerdo expreso podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

## **II.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES**

### **SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

**03.- Inadmisión del recurso de reposición con registro de entrada número 7782/2021, de 16 de enero, formulado contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de diciembre de 2020, por el que se adoptó el siguiente acuerdo “Asunto: Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2020 y Promoción Interna”, publicado en el BOP núm. 151, de fecha 16 de diciembre de 2020, así como la solicitud de suspensión de la ejecutividad del acuerdo impugnado.**

### **SE ACUERDA**

**Primero.-** Inadmitir el recurso de reposición con registro de entrada número 7782/2021, de 16 de enero, formulado por Doña \*\*\*, con DNI \*\*\*, funcionaria interina de este Ayuntamiento, perteneciente Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de diciembre de 2020, por el que se adoptó el siguiente acuerdo “Asunto: Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2020 y Promoción Interna”, publicado en el BOP núm. 151, de fecha 16 de diciembre de 2020, así como la solicitud de suspensión de la ejecutividad del acuerdo impugnado, con fundamento en las anteriores consideraciones jurídicas.

**Segundo.-** *Notificar el presente acuerdo a los interesados.*

*Régimen de recursos.-* *Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.*